



VISTO:

La necesidad de reglamentar la actividad del NONAGESIMO NOVENO ANIVERSARIO de la ciudad de ALUMINÉ a conmemorarse el 20 de octubre del año 2014 y el cual se desarrollará en nuestra localidad los días 19 y 20 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita al Honorable Concejo Deliberante, se sancione una ordenanza que regule la venta de artesanías, comidas, productos industriales y fije los valores de stands, durante el desarrollo de la Fiesta del 99º Aniversario;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé por razones propias de su actividad y cúmulo de la misma no alcanza a tratar dicho Proyecto;

Que no obstante se hace necesario actualizar los valores de uso de espacio público, con el fin que la actividad se desarrolle en forma ordenada y equitativa, respecto a los vendedores que se presenten, con el interés de ofrecer sus productos, ya sean estos locales o foráneos;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1º: APROBAR “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que regula los precios y reglamenta la instalación y organización de las actividades de puesteros y feriantes en la celebración del Nonagésimo noveno aniversario de la ciudad de Aluminé, el cual corre como Anexo I.-----

Artículo 2º: PROMULGAR el presente Decreto, el cual será firmado por el señor Intendente Municipal de Aluminé y refrendado por el señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 3º: COMUNIQUESE a la Secretaría de Finanzas, a la Subsecretaria de Control de Gestión y Ambiente, a la Dirección General de Despacho, Áreas dependientes de la Subsecretaria de Control de Gestión y Ambiente.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Cumplido. Archívese.- -----

Aluminé, 06 de Octubre del 2014.

Fdo: MÉNDEZ
ÁLAMO